

Decreto de retribuciones complementarias y de jornada

Tras un período de oposición del Ministerio de Hacienda al Decreto de Retribuciones Complementarias nos encontramos actualmente en una fase más avanzada en la cual esta oposición ha sido superada y es probable su aprobación por el Consejo de Ministros de este mes de noviembre.

El cuadro de retribuciones que contempla es el siguiente: (VER CUADRO 1)

Complemento de Destino

Sus cuantías son desde 20.530 ptas. para Directores de BUP y FP hasta 8.000 para Jefes de Estudio y Secretarios de Centros de EGB de 5 a 8 unidades, pasando por 12.534 para Directores de EGB de más de 24 unidades, 11.581 para los de 17 a 24 unidades, 10.528 para Jefe de Estudio y Secretario de EGB de más de 24 unidades, 14.732 para los Secretarios de BUP y FP, etc.

Financiación

Según el Proyecto Ley de Presupuestos para 1982 el Decreto debe financiarse con parte del 1 por 100 de las partidas de personal que a ello se destinan. Según dicho Proyecto Ley de 1 por 100 supone 6.400 millones de Ptas. y solo una parte puede destinarse a financiar el Decreto. CC.OO. considera que se necesitan 8.000 millones para el primer plazo, lo que supondría una subida generalizada de casi 3.000 pts.

Estamos en desacuerdo con la cuantía del 1 por 100 pues, según nuestros cálculos, puede llegar a las 10.500 millones de Ptas. Sobre este tema, y cumpliendo lo acordado en el ANE, el Gobierno abriría urgentemente una negociación con CC.OO. y UGT a nivel de toda el área pública.

Decreto de Jornada

Esta prácticamente ultimado y no hay mayores problemas para su aprobación. Su entrada en vigor no podría ser hasta el 1 de septiembre de 1982 por razones pedagógicas y administrativas de los centros. (VER CUADRO 2)

La reducción a 18 horas en F.P. supone ampliar las plantillas. Por ello, se realizará gradualmente, reduciéndose ya a 21 horas.

En BUP y FP se deducirán de 3 a 6 horas para los órganos unipersonales. En EGB se repartirán 25 horas no lectivas entre los órganos unipersonales en los centros de 16 o más unidades.

Antes de que este Decreto vaya al Consejo de Ministros nos será presentado para ver si estamos de acuerdo con él, una vez que su redacción final esté ultimada.